

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532020-00342-00

Conforme a los documentos que se adjuntan, con base en lo preceptuado en los artículos 1666 y s. s. Código Civil y 68 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Reconocer la subrogación legal del crédito, en virtud del pago parcial efectuado el 14 de septiembre de 2020, por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA – FNG. por el valor de \$30.126.659.00 del pagare No. 901913 a cargo de Carlos Alberto Salazar Ospina en favor del Banco Davivienda S. A., conforme a los documentos que se adjuntan.
2. Tener como subrogatario y en consecuencia demandante junto con Banco Davivienda S. A. al Fondo Nacional de Garantías
3. Reconocer personería jurídica como apoderado de FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA – FNG. – al Abogado Juan Pablo Diaz Forero, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato I que se adjunta.
4. Por secretaria dar trámite mediante correo electrónico al Oficio No 1906 de 15 de septiembre de 2020 el cual comunica a la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales la medida de embargo del bien inmueble identificado con Folio de matrícula No 100-147883.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.98 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 21 de junio de 2021

Norma Martínez Garzón
Secretaria